

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 24 de agosto de 2023. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que la parte actora allegó memorial solicitando se le informe los titulo judiciales consignados a favor del proceso de la referencia y solicitando el envío del link del expediente digital, cuyo envío ya fue realizado por parte del escribiente del Despacho. Provea.

WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:
Rad. 2016-00061
Proceso Ejecutivo
Demandante. Banco Agrario de Colombia
Demandado. Juan Carlos Paez Rodriguez
Decisión: No se encontraron depósitos

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
Susa, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el sistema de depósitos judiciales, se pudo establecer para conocimiento del extremo actor que no se encontraron depósitos judiciales consignados a favor del proceso de la referencia.

Respecto al Link como se manifestó en el informe secretarial el mismo ya fue enviado al petente.

Por secretaria háganse las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RODOLFO ALBERTO VANEGAS PÉREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:
No. 25.
De hoy **25 de agosto de 2023**
El secretario

WALTER YESID AVILA MENJURA

Firmado Por:
Rodolfo Alberto Vanegas Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Susa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb2fd602f3bfadcb26638aed7de5d4f324f0186d26f792bffd3a6f12f717a6ef**

Documento generado en 24/08/2023 06:04:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>